

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º 552

Pitrufquén, **14 OCT 2024**

VISTOS.

1. El Art. 4º del DFL. N.º 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.º 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Artículo N.º 52, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que al Alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones administrativas por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la planta de directores al Sr. **Marco Antonio Hurtado Zapata**.
6. El Decreto Alcaldicio N.º 1132 de fecha 01 de abril de 2024, en virtud del cual se asciende a contar del 01 de abril de 2024, al cargo de Secretario Municipal, Directivo grado 7, Planta de Directivos, a la funcionaria Municipal Srta. **Mónica Andrea Rivera Vargas**, C.I N.º 9.447.114-1.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 0665 de fecha 28 de febrero de 2024, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional Sr. **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 513 de fecha 26 de septiembre de 2024, que delega firma amplia a doña Daniela Zencovic Espinoza, a contar del 30 de septiembre de 2024, en ausencia del DAEM titular o del DAEM reemplazante.
9. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA." DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 405 de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas indicadas en el visto que antecede del presente Decreto Alcaldicio Exento.
11. El Decreto N.º 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la ley N.º 18.695, Orgánica de Municipalidades, en su texto refundido por el DFL N.º 1-19.740/02 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar el suministro de artículos de librería, a través de la licitación pública N.º **3751-24-LE24**, cuyas bases y anexos fueron aprobados por el Decreto Alcaldicio Exento indicado en el visto N.º 10 de presente Decreto Alcaldicio.

2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 15 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto de este municipio integrada por 3 de sus funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá al Alcalde de la comuna de Pitrufquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufquén que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

DECRETO.

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-24-LE24, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
 - Alvaro Figueroa Riquelme, R.U.T 11.702.589-6, Jefe UTP Comunal, Departamento de Educación Municipal.
 - Carlos Tenorio León, R.U.T 16.461.651-7, Encargado de Infraestructura, Departamento de Educación Municipal.
 - Alvaro Ulloa Peña, RUT 19.530.214-6, Encargado Convivencia Escolar, Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDERESE**, dicha designación desde el 08 de agosto del 2024 al 31 de octubre del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCO HURTADO ZAPATA
ALCALDE (S)

MHZ/MRV/DZE/EAS/cup.

Distribución: Secretaria DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM.